

Art. 3.— Enviase a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 628, nombra a los señores Lic. Juan Guillermo Franco y Dr. Eladio Knipping Victoria, Embajador, Representante Permanente de la República ante la OEA y Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante la ONU, respectivamente.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 628

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Juan Guillermo Franco, queda designado Embajador, Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en sustitución del Doctor Eladio Knipping Victoria.

Art. 2.— El Doctor Eladio Knipping Victoria, queda designado Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en sustitución del Ingeniero Enriquillo del Rosario Ceballos.

Art. 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 629, nombra al Lic. Javier Peña, Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 629

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Lic. Javier Peña, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, en sustitución del Lic. Juan Guillermo Franco.

Art. 2.— El Lic. Javier Peña deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.